

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000000

0000017

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 2556
DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTERVENTOR JURIDICO DE LA OFICINA MATERNA SOLICITA SI SE
CONSIDERA OPORTUNO DICTAR RESOLUCION EN ELSENTE
CONSIDERANDO QUE SE HA PRESENTADO A ESTE DESPACHO TRES TESTIMONIOS Y LA
ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE IBARRA A QUITO DE
LA COMPAÑIA COVINHAR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA
ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, EL 24 DE JUNIO
DE 1996 JUNTAMENTE CON LA SOLICITUD DE SU APROBACION;

QUE SE HA CUMPLIDO CON EL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO
INCISO DEL ART. 33 DE LA LEY DE COMPAÑIAS SIN QUE SE HAYA PRESENTADO
EN ESTE DESPACHO OPOSICION AL MENCIONADO ACTO JURIDICO;

QUE EL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS Y DE VALORES, HA
EMITIDO INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACION SOLICITADA;

EN EXERCICIO DE SUS ATRIUBUCIONES;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE IBARRA A QUITO DE LA COMPAÑIA COVINHAR CIA. LTDA. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA; Y DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA ESCRITURA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER QUE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO tome nota al margen de las matrices, de la escritura publica que se aprueba y de la constitucion, en su orden, del contenido de la presente Resolucion, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER QUE EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO INSCRIBA LA ESCRITURA Y ESTA RESOLUCION; Y EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA EN EL REGISTRO MERCANTIL A SU CARGO tome nota de tal inscripcion al margen de la constitucion, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este articulo.

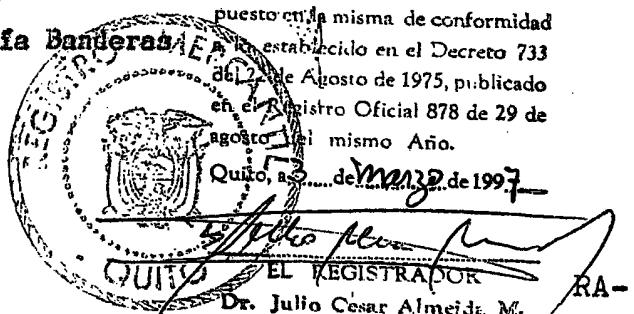
COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN QUITO,

20 SEP 1996

Dra. Beatriz Garcia Banderas

EVG/Mag.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion bajo el No. 492 del Registro Mercantil tomo 128 se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad establecido en el Decreto 733 del 2 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo Ano.
Quito, a 23 de Marzo de 1997



EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Almeida M.

RA-

5100.000

ZON:- En esta fecha, de conformidad a la precedente Resolución, de acuerdo al artículo 3ro de ésta Resolución, senté al márgen de la partida Nro:-125 de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho del Libro Registro Mercantil del Cantón Ibarra, la cual contiene la inscripción de la Compañía COVINHAR CIA. LTDA., la que versa sobre el cambio de Domicilio de Ibarra a Quito y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía.- Ibarra, - doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA

860-453-00

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 2190

Dra. Beatriz García Banderas
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Ibarra a Quito de la compañía COVINHAR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 24 de junio de 1996, juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra un extracto de la referida escritura de cambio de domicilio de Ibarra a Quito de la compañía COVINHAR CIA. LTDA. advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fencimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a **7 AGO 1996**


Dra. Beatriz García Banderas


EVG/Mag.